



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	17-07-2025

ACCIÓN	ADJ - CON
---------------	------------------

REF: Adjudica a las Instituciones que indica el "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana", y establece lista de espera priorizada de postulaciones seleccionables.

RES. EX. N° 2167 -2025/CT.

SANTIAGO, 17-07-2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°0217, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta SSS N°0668 de fecha 19 de junio del año 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana".
2. Que, mediante Resolución Exenta N°2075, de fecha 8 de julio de 2025, se procedió a designar a los miembros de las comisiones encargadas de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones recibidas dentro del concurso previamente identificado.
3. Que, con fecha 10 de julio de 2025, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia emitió la Resolución Exenta N°2106, la cual en su resuelto primero declaró Admisibles a las postulaciones de las instituciones que se detallan en la siguiente tabla:

Instituciones admisibles				
"Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025, para la Región Metropolitana"				
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al que postula	Monto Dispositivo \$	Comunas
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Casas Compartidas (continuidad)	44.544.600	La Florida o Recoleta o Independencia

		Residencia (continuidad)	123.735.000	La Florida o Santiago o San Miguel
		Residencia (continuidad)	123.735.000	Recoleta o Lo Prado
		Residencia (nuevo)	130.000.000	Renca o Conchalí
Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	Residencia (continuidad)	123.735.000	Recoleta o Lo Prado
ONG Cidets	65.227.510-9	Residencia (continuidad)	123.735.000	La Florida o Santiago o San Miguel
		Casas Compartidas (continuidad)	44.544.600	La Florida o Recoleta o Independencia
ONG Las Viñitas	65.180.809-k	Residencia (nuevo)	130.000.000	Renca o Conchalí

4. Que, conforme al numeral 9 de las bases, la Comisión nombrada al efecto procedió a evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en esas mismas bases. De la evaluación y calificación realizada se dejó constancia en un acta suscrita con fecha 15 de julio de 2025, remitida por correo electrónica a esta Seremi, que se adjunta y se entiende parte integrante del presente acto.

5. Que, en el acta de evaluación la Comisión formula las siguientes propuestas:

Primero: Propuesta de Adjudicación:

La Comisión, en el desarrollo del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana", conforme a las notas obtenidas (parciales y totales), por las propuestas presentadas, por las instituciones postulantes, en cada uno de los criterios de evaluación definidos en las bases respectivas se adjudique la ejecución de los tres dispositivos Residencias y un dispositivo Casas Compartidas, objeto del referido proceso concursal a las siguientes instituciones:

Tabla N°6						
Propuesta de Adjudicación "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana"						
Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto \$	Institución propuesta para adjudicación	RUT	Nota Final
Casas Compartidas	La Florida o Recoleta o Independencia	12	44.544.600	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	6,88
Residencia	La Florida o Santiago o San Miguel	25	123.735.000	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	6,63
Residencia	Recoleta o Lo Prado	25	123.735.000	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	6,25
Residencia	Renca o Conchalí	25	130.000.000	ONG Las Viñitas	65.180.809-k	5,25

Segundo: Propuesta de lista de espera:

Por el hecho de haber calificado, igualmente las postulaciones presentadas por la Institución que se detalla en la siguiente Tabla, queden en lista de espera, para el evento que, si el proyecto adjudicado no lo ejecute la Institución que corresponde, respectivamente de acuerdo con la Tabla precedente, éstas ocupen su lugar en la ejecución, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:



Tabla N°7							
Propuesta de Lista de Espera "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana"							
Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto \$	Institución propuesta para lista de espera	RUT	Nota Final	Lugar en lista de espera
Casas Compartidas	La Florida o Recoleta o Independencia	12	44.544.600	ONG Cidets	65.227.510-9	5,68	1° de 1
Residencia	La Florida o Santiago o San Miguel	25	123.735.000	ONG Cidets	65.227.510-9	6,28	1° de 1

6. Que, esta Seremi ha analizado el acta de la Comisión de Evaluación, verificando a su respecto, que su contenido, y especialmente en lo que se refiere a la asignación de notas a cada una de las propuestas presentadas, se ajusta formal y materialmente a las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas definidas en las Bases del Concurso, así como también a lo dispuesto por la demás normativa aplicable al presente proceso concursal. Por lo anterior, estima procedente su aceptación y acoger las diversas propuestas formuladas, tanto en cuanto a su propuesta de adjudicación como lista de espera.

7. Que, existen los recursos disponibles en el presupuesto de esta Seremi para financiar la adjudicación que se dispone por el presente acto, de lo que da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°526-complemento, de fecha 13 de junio del año 2025, emanado de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

PRIMERO:

ADJUDÍQUESE, en el marco del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana", a las instituciones que indica, la ejecución de los dispositivos, por el monto y con las demás condiciones que a continuación se detallan:

Adjudicación "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana"					
Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Monto \$	Institución propuesta para adjudicación	RUT	Nota Final
Casas Compartidas	La Florida o Recoleta o Independencia	44.544.600	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	6,88
Residencia	La Florida o Santiago o San Miguel	123.735.000	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	6,63
Residencia	Recoleta o Lo Prado	123.735.000	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	6,25
Residencia	Renca o Conchalí	130.000.000	ONG Las Viñitas	65.180.809-k	5,25

SEGUNDO:

PROCÉDANSE a elaborar y suscribir un convenio de transferencia de recursos con cada una de las instituciones individualizadas. Lo anterior, en la medida que las instituciones cumplan con las condiciones para ello establecidas en las Bases del Concurso, especialmente, las siguientes: a)

no encontrarse afecta a la prohibición indicada en el párrafo tercero del numeral 12.1 de las mismas, debiendo al efecto la institución adjudicataria, suscribir la Declaración Jurada del Anexo N°1 de las presentes Bases. b) Estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la Ley N°19.862, lo cual deberá ser acreditado previo a la suscripción del convenio de transferencia de recursos, mediante el envío a la contraparte de la SEREMI, del certificado que acredite su inscripción como entidad receptora de fondos públicos, de acuerdo con lo señalado al respecto en el párrafo quinto del mismo numeral 12.1 ya señalado.

TERCERO:

APRUÉBASE la siguiente lista de espera de instituciones potencialmente adjudicatarias, ello para que en el evento de que no pudiese suscribirse el convenio de transferencia respectivo o hacerle la transferencia de recursos a una de las instituciones singularizadas en el resuelto primero precedente, se proceda a suscribir un convenio con la institución que corresponda, siguiendo en su selección estrictamente en el orden de prelación establecido en dicha lista, que es del siguiente tenor:

Lista de Espera "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana"						
Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Monto \$	Institución propuesta para lista de espera	RUT	Nota Final	Lugar en lista de espera
Casas Compartidas	La Florida o Recoleta o Independencia	44.544.600	ONG Cidets	65.227.510-9	5,68	1° de 1
Residencia	La Florida o Santiago o San Miguel	123.735.000	ONG Cidets	65.227.510-9	6,28	1° de 1

CUARTO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



[Handwritten signature]
EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica - Seremi RM		
GPA	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
JMG	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>



Cc.

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia R.M.
- Encargado Programa Noche Digna Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.



**ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
"CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA
SUPERACIÓN AÑO 2025 PARA LA REGIÓN METROPOLITANA"**

En Santiago, a 15 de julio de 2025, los miembros de la comisión evaluadora – en adelante la "Comisión" - nombrada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana mediante resolución exenta N°2075, de fecha 8 de julio de 2025, para evaluar y calificar los antecedentes declarados admisibles dentro del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana", suscriben el acta de Evaluación Técnica dando cuenta de lo siguiente:

1° Que, siendo las 12.00 horas del día 11 de julio de 2025, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, ubicada en Calle Miraflores N°130, piso 15, comuna de Santiago, se constituye la "Comisión", con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- Bernardita Carrasco Norambuena, Analista Financiera Programa Noche Digna, SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Contrata.
- Javiera Davis López, Profesional Residencias Familiares, Programa Noche Digna, SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Honorarios, Agente Público.
- María José Abarca Labarca, Profesional Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Contrata.

2° Que, se acordó, en dicho acto constitutivo, proceder de la siguiente forma:

- a) Efectuar una primera revisión en conjunto, de los antecedentes de las postulaciones presentadas dentro de plazo y declaradas admisibles mediante Resolución Exenta N°2106 de fecha 10 de julio de 2025, conforme a la siguiente tabla:

Instituciones admisibles "Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025, para la Región Metropolitana"				
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al que postula	Monto Dispositivo \$	Comunas
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Casas Compartidas	44.544.600	La Florida o Recoleta o Independencia
		Residencia	123.735.000	La Florida o Santiago o San Miguel
		Residencia	123.735.000	Recoleta o Lo Prado
		Residencia	130.000.000	Renca o Conchalí
Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	Residencia	123.735.000	Recoleta o Lo Prado
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al que postula	Monto Dispositivo \$	Comunas
ONG Cidets	65.227.510-9	Residencia	123.735.000	La Florida o Santiago o San Miguel
		Casas Compartidas	44.544.600	La Florida o Recoleta o Independencia
ONG Las Viñitas	65.180.809-k	Residencia	130.000.000	Renca o Conchalí



- b) Hecho lo anterior, y si así lo estimase necesario la Comisión, solicitar a las antedichas instituciones postulantes la aclaración, complementación o rectificación de los antecedentes aportados necesarios para hacer la evaluación de la postulación.
- c) Concluir con el proceso de evaluación, una vez subsanadas las observaciones, en caso de haberse requerido, con la elaboración y suscripción de la respectiva acta.

3° Que, tras el examen de los antecedentes aportados por las instituciones individualizadas en tiempo y forma, se procedió a realizar la evaluación técnica, por separado, de cada una de las postulaciones, aplicando para ello los criterios de evaluación definidos en la tabla del numeral 9.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso denominada: “*Criterios de Evaluación*”, en los Dispositivos Residencias y Casas Compartidas de los que dan cuenta las siguientes tablas N°1 y N°2:

Tabla N°1: Pauta de Evaluación Proponentes que no cuenten con convenios en ejecución durante el año 2025			
“Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana			
Criterios de Evaluación			
Criterio	Sub-Factor	% del Criterio	% del Total
CRITERIO 1 Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	Sub-Factor 1: Experiencia institucional que las instituciones poseen en la implementación de programas, financiados con recursos tanto públicos como privados, dirigidos a personas en situación de calle y/o manejo de programas de atención masiva y/o residencial.	100%	35%

Criterio	Sub-Factor	% del Criterio	% del Total
CRITERIO 2 Gestión de Redes en el Territorio	Sub-Factor 1: Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio que postula	60%	30%
	Sub-Factor 2: Estrategias de inclusión barrial y resolución de conflictos.	40%	
CRITERIO 3 Capacidad Institucional de Mejora continua del dispositivo	Sub-Factor 1: Capacidad institucional del postulante para la implementación de acciones de capacitación y/o formación para el equipo de trabajo, vinculadas con la población objetivo y a la evaluación del Recurso Humano, que aseguren una mejora continua en la ejecución del dispositivo.	50%	35%
	Sub-Factor 2: Estrategia presentada por el oferente, adaptada a la naturaleza del centro al que postula (ya sea de bajo o alto umbral) a los objetivos asociados al dispositivo y al perfil de atención definido, que permite el egreso exitoso de las personas participantes mediante la interrupción de la situación de calle, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Orientaciones Técnicas,	50%	



	aprobadas por Resolución Exenta N°068 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.		
TOTAL			100%

Tabla N° 2: Pauta de Evaluación			
Proponentes que cuenten con convenios de Centros Temporales para la Superación en ejecución durante el año 2025, independiente del año de su suscripción (incluye prórrogas automáticas de convenios)			
"Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana"			
Criterios de Evaluación			
Criterio	Sub-Factor	% del Criterio	% del Total
CRITERIO 1 Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	Sub-Factor 1: Experiencia institucional que las instituciones poseen en la implementación de programas, financiados con recursos tanto públicos como privados, dirigidos a personas en situación de calle y/o manejo de programas de atención masiva y/o residencial.	100%	20%
CRITERIO 2 Gestión de Redes en el Territorio	Sub-Factor 1: Estrategias colaborativas con redes institucionales del territorio que postula	60%	25%
	Sub-Factor 2: Estrategias de inclusión barrial y resolución de conflictos.	40%	
CRITERIO 3 Capacidad Institucional de Mejora continua del dispositivo	Sub-Factor 1: Capacidad institucional del postulante para la implementación de acciones de capacitación y/o formación para el equipo de trabajo, vinculadas con la población objetivo y a la evaluación del Recurso Humano, que aseguren una mejora continua en la ejecución del dispositivo.	50%	25%
	Sub-Factor 2: Estrategia presentada por el oferente, adaptada a la naturaleza del centro al que postula (ya sea de bajo o alto umbral) a los objetivos asociados al dispositivo y al perfil de atención definido, que permite el egreso exitoso de las personas participantes mediante la interrupción de la situación de calle, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Orientaciones Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N°068 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.	50%	
CRITERIO 4 Desempeño en la Ejecución anterior en Centros Temporales para la Superación	Sub-Factor 1: Cumplimiento en la entrega de informes técnicos a través de la Oficina de Partes y/o SIGEC.	20%	30%
	Sub-Factor 2: Cumplimiento en la entrega de los informes financieros a través de la oficina de partes o SIGEC o SISREC (Según corresponda)	30%	
NOTA: En caso de que exista más de un convenio por institución cada convenio será evaluado individualmente. El resultado de la evaluación de cada convenio corresponderá a la suma de los subfactores, una vez aplicado el porcentaje que			



corresponde. El puntaje final del criterio N°4, corresponderá al promedio de las notas obtenidas en cada uno de los convenios. Obtenido el promedio, se aplicará sobre el mismo la ponderación del 30% para calificación final de la postulación junto a los otros criterios de evaluación.	Sub-Factor 3: Evaluación técnica del funcionamiento del dispositivo	50%	
TOTAL			100%

4° Que, la evaluación técnica de las propuestas declaradas admisibles, aplicando los criterios de evaluación establecidos en las bases y enunciados en la tabla del numeral precedente, dio como resultado el siguiente puntaje por cada institución postulante, de lo que se da cuenta en las tablas N°3 y N°4:

Tabla N°3													
3.1 Pauta de Evaluación "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana - Proponentes que cuenten con convenios celebrados durante los años 2024 (incluye prórrogas automáticas de convenios) y que se encuentre finalizada su ejecución													
Institución	RUT	Tipo de Dispositivo al que Postula	Comunas	Criterios de Evaluación Experiencia previa en CTS									NOTA FINAL
				C1 (20%)	C2 (25%)		C3 (25%)		C4 (30%)				
				SF1	SF1	SF2	SF1	SF2	SF1	SF2	SF3		
				100%	60%	40%	50%	50%	20%	30%	50%		
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Casas Compartidas	La Florida o Recoleta o Independencia	7	7	7	7	7	5	7	7	6,88	
				1,4	1,75		1,75		1,98				
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Residencia	La Florida o Santiago o San Miguel	SF1	SF1	SF2	SF1	SF2	SF1	SF2	SF3	6,63	
				100%	60%	40%	50%	50%	20%	30%	50%		
				7	7	7	7	5	5	7	7		
				1,4	1,75		1,5		1,98				
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Residencia	Recoleta o Lo Prado	SF1	SF1	SF2	SF1	SF2	SF1	SF2	SF3	6,63	
				100%	60%	40%	50%	50%	20%	30%	50%		
				7	7	7	7	5	5	7	7		
				1,4	1,75		1,5		1,98				
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Residencia	Renca o Conchalí	SF1	SF1	SF2	SF1	SF2	SF1	SF2	SF3	6,63	
				100%	60%	40%	50%	50%	20%	30%	50%		
				7	7	7	7	5	5	7	7		
				1,4	1,75		1,5		1,98				
Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	Residencia	Recoleta o Lo Prado	SF1	SF1	SF2	SF1	SF2	SF1	SF2	SF3	6,25	
				100%	60%	40%	50%	50%	20%	30%	50%		
				7	5	5	7	5	7	7	7		
				1,4	1,25		1,5		2,1				
ONG Cidets	65.227.510-9	Casas Compartidas	La Florida o Recoleta o Independencia	SF1	SF1	SF2	SF1	SF2	SF1	SF2	SF3	5,68	
				100%	60%	40%	50%	50%	20%	30%	50%		
				7	7	1	7	7	0	7	5		
				1,4	1,15		1,75		1,38				



Continuación Tabla N°3													
Institución	RUT	Tipo de Dispositivo al que Postula	Comunas	Criterios de Evaluación Experiencia previa en CTS							NOTA FINAL		
				C1 (20%)		C2 (25%)		C3 (25%)		C4 (30%)			
				SF1	SF1	SF2	SF1	SF2	SF1	SF2		SF3	
ONG Cidets	65.227.510-9	Residencia	La Florida o Santiago o San Miguel	7	7	7	7	7	0	7	5	6,28	
				1,4	1,75	1,75	1,38						

Tabla N°4										
4.1 Pauta de Evaluación "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana - Proponentes que no cuentan con convenios celebrados durante el año 2024										
Institución	RUT	Tipo de Dispositivo al que Postula	Comunas	Criterios de Evaluación sin Experiencia previa en CTS					NOTA FINAL	
				C1 (35%)		C2 (30%)		C3 (35%)		
				SF1	SF1	SF2	SF1	SF2		
ONG Las Viñitas	65.180.809-k	Residencia	Renca o Conchali	3	7	7	7	5	5,25	
				1,05	2,1	2,1				

5° Se deja constancia de que la institución Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE postuló a los cuatro dispositivos disponibles en el marco del Concurso Componente 2: Centros Temporales de la Superación 2025, Región Metropolitana.

Ante esta situación, y en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso "Programa Noche Digna, Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" —específicamente lo señalado en el pie de página N°3 del numeral 7, párrafo octavo— esta Comisión Evaluadora solicitó, mediante correo electrónico enviado el día 14 de julio de 2025, que la institución aclare aspectos formales de su postulación, particularmente en lo referido a la priorización de los dispositivos a los que postuló.

Dicho párrafo establece que: "en el caso que la institución postulante, como respuesta a la invitación, solicite postular a una cantidad de dispositivos que exceda el máximo establecido según región, se le notificará por correo electrónico que deberá priorizar y ajustar su postulación a lo señalado en las presentes Bases."

En respuesta a esta solicitud, el día 15 de julio de 2025 la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, entregó la priorización correspondiente, quedando establecida de la siguiente manera:

Tabla N° 5				
Priorización	Dispositivo	Territorio	Cupos	Monto
1	Residencia	La Florida o Santiago o San Miguel	25	\$123.735.000
2	Casas Compartidas	La Florida o Independencia o Recoleta	12	\$44.544.600
3	Residencia	Recoleta o Lo Prado	25	\$123.735.000
4	Residencia	Renca o Conchali	25	\$130.000.000



6° Establecido lo anterior, de acuerdo con la priorización del cuadro precede y lo señalado al respecto en las Bases que regulan el actual proceso concursal en su numeral 7, párrafo octavo, el cual indica que: "...una institución podrá postular a un máximo de dos (2) dispositivos. Este criterio permitirá asegurar mayor diversidad de instituciones operando el Componente Centros Temporales para la Superación, a través de sus respectivos dispositivos", esta comisión ha determinado solo considerar a efectos de esta evaluación y adjudicación, la priorización correspondiente a las dos primeras opciones señaladas por Fundación Educere, esto es, el dispositivo Residencia; territorio La Florida o Santiago o San Miguel y el dispositivo Casas Compartidas; territorio La Florida o Independencia o Recoleta.

7°. En consecuencia, y sobre la base de las acciones y/o procesos realizados y descritos precedentemente, la "Comisión", concluye con el proceso de evaluación formulando la siguiente propuesta de adjudicación:

Primero: Propuesta de Adjudicación:

La Comisión, en el desarrollo del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana", conforme a las notas obtenidas (parciales y totales), por las propuestas presentadas, por las instituciones postulantes, en cada uno de los criterios de evaluación definidos en las bases respectivas se adjudique la ejecución de los tres dispositivos Residencias y un dispositivo Casas Compartidas, objeto del referido proceso concursal a las siguientes instituciones:

Tabla N°6						
Propuesta de Adjudicación "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana"						
Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto \$	Institución propuesta para adjudicación	RUT	Nota Final
Casas Compartidas	La Florida o Recoleta o Independencia	12	44.544.600	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	6,88
Residencia	La Florida o Santiago o San Miguel	25	123.735.000	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	6,63
Residencia	Recoleta o Lo Prado	25	123.735.000	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	6,25
Residencia	Renca o Conchalí	25	130.000.000	ONG Las Viñitas	65.180.809-k	5,25

Segundo: Propuesta de lista de espera:

Por el hecho de haber calificado, igualmente las postulaciones presentadas por la Institución que se detalla en la siguiente Tabla, queden en lista de espera, para el evento que, si el proyecto adjudicado no lo ejecute la Institución que corresponde, respectivamente de acuerdo con la Tabla precedente, éstas ocupen su lugar en la ejecución, de acuerdo con el siguiente orden de pelación:

Tabla N°7							
Propuesta de Lista de Espera "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana"							
Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto \$	Institución propuesta para lista de espera	RUT	Nota Final	Lugar en lista de espera



Casas Compartidas	La Florida o Recoleta o Independencia	12	44.544.600	ONG Cidets	65.227.510-9	5,68	1° de 1
Residencia	La Florida o Santiago o San Miguel	25	123.735.000	ONG Cidets	65.227.510-9	6,28	1° de 1

Para constancia, firman en señal de aceptación:


Bernardita Carrasco Norambuena
Analista Financiera Programa Noche Digna
SEREMI de Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana de Santiago


Javiara Davis López
Profesional Residencias Familiares
Programa Noche Digna
SEREMI de Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana de Santiago


María José Abarca Labarca
Profesional Centros Temporales para la Superación
Programa Noche Digna
SEREMI de Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana de Santiago



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	08-07-2025

Acción	INT-COM-ND
---------------	-------------------

REF: Nombra integrantes de la Comisión para verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas dentro del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región Metropolitana", y los integrantes de la Comisión para evaluar las postulaciones declaradas admisibles en el mismo Concurso.

RES. EX. N° 2075 - 2025/CT

SANTIAGO, 08-07-2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°0217, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta SSS N°0668 de fecha 19 de junio del año 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, Correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, siendo el objeto del referido proceso concursal, la selección de las personas jurídicas que se encargarán de la implementación de 4 (cuatro) dispositivos para personas en situación de calle, que en específico son: 1 (una) "Casa Compartida" y 3 (tres) "Residencias para la Superación".

2° Que, el numeral 8 de las bases citadas en el considerando primero precedente señala, que vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°3 del itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, deberá designar, por escrito una comisión de Evaluación conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios(as) con responsabilidad administrativa o, en su defecto, agente público, a objeto de revisar la admisibilidad de cada una de las postulaciones recibidas.



3° Que, por otra parte, el numeral 9 de las mismas bases, señala que respecto de las postulaciones declaradas admisibles corresponderá a la comisión indicada en el numeral 8. previamente citado, o a una nueva comisión conformada y designada de la misma forma señalada en las Bases descritas, evaluar y calificar cada una de las postulaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en las mencionadas bases.

RESUELVO:

PRIMERO:

NÓMBRASE, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de los postulantes y antecedentes presentados dentro del Concurso identificado en el considerando primero del presente acto administrativo:

Nombre	Funciones	Calidad
José Miguel Guerris González	Asesor Jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Planta
Angel Yáñez Astudillo	Encargado Regional Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata
Gerardo Pérez Avendaño	Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata

SEGUNDO:

NÓMBRASE, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión encargada de evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles dentro del mismo concurso:

Nombre	Funciones	Calidad
Bernardita Carrasco Norambuena	Analista Financiera Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata
María José Abarca Labarca	Profesional Centro Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata
Javiera Davis López	Profesional Residencias Familiares, Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Honorarios, Agente Público

Anótese y Comuníquese.


LORENA ESTIVALÉS ARRATÍA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
GPA	08-07-25
JMG	08-07-25

DIST:

- Coordinadora Regional Área Social, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Encargado Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Bernardita Carrasco Norambuena, Cédula Nacional de Identidad N°14.127.694-8, designada para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025, para la Región Metropolitana" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o



infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Bernardita Carrasco Norambuena". The signature is fluid and cursive, with a large initial "B" and "C".

Bernardita Carrasco Norambuena

Santiago, 11 de julio de 2025



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Javiera Davis López, Cédula Nacional de Identidad N°17.681.656-2, designada para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025, para la Región Metropolitana" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o



infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:


Javi Davis López

Santiago, 11 de julio de 2025



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, María José Abarca Labarca, Cédula Nacional de Identidad N°16.867.785-5, designada para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025, para la Región Metropolitana" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o



infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the name.

María José Abarca Labarca

Santiago, 11 de julio de 2025